

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA PRIMERA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

EDUARDO JOSÉ CABELLO ARZUAGA

Magistrado Ponente

Valledupar, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia: ORDINARIO LABORAL (Acumulado)
Demandante: ALFREDO CONTRERAS QUINTERO y OTROS
Demandado: EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS AGUACHICA
Radicación: 20011 31 05 001 **2021 00101 01.**
Asunto: CORRE TRASLADO

Siguiendo con el trámite de la segunda instancia, de conformidad con lo dispuesto en la ley 2213 de 2022, el despacho,

RESUELVE

Primero: CORRER traslado a la parte demandada **EMPRESA SERVICIOS PÚBLICOS AGUACHICA**, quien interpuso recurso de apelación, para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estado del auto, presenten alegatos de conclusión, por escrito, si a bien lo tiene.

Segundo: CORRER traslado a la parte no apelante, para que dentro del término de cinco (5) días siguientes, presente si a bien lo tiene alegatos de conclusión por escrito. Lo anterior, una vez vencido el termino de traslado al apelante.

Tercero: Vencido el término anterior, regresen las diligencias al Despacho para proceder a dictar sentencia.

Cuarto: A efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente auto se ordena a los apoderados judiciales remitir si a bien lo tienen su escrito de alegaciones únicamente al correo secscftsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Quinto: RECONOCER personería al abogado **CELSO ALFONSO ARÉVALO DEL REAL** identificado con la cédula de ciudadanía 1.062.874.916 y portador de la Tarjeta Profesional N.º 227.075 del C.S. de la J. como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido obrante en el archivo 13 C02Principal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'E. J. C. A.', is centered on the page. The signature is fluid and cursive.

EDUARDO JOSE CABELLO ARZUAGA

Magistrado